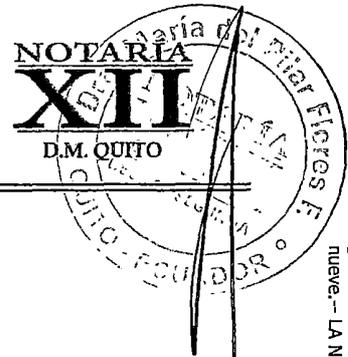




N° TRAMITE: 59868-0041-19 07/10/19 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:
compañía **EBIT S.R.L.**

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

DLCR/JM

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de septiembre de dos mil diecinueve, ante mí, Doctora **MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES** NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: **CESAR CORNELIO MARCHAN CARRASCO**, en calidad de Gerente General de la compañía **MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.**, a su vez apoderada especial de la compañía extranjera **EBIT S.R.L.**, de la misma según se acredita mediante el nombramiento y el poder que se acompaña como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación: ingeniero comercial, domiciliado en la Avenida San Ignacio N dos siete guion cinco cinco y Calle Humboldt. Teléfono dos cuatro cuatro tres uno seis cuatro (2443164), con correo electrónico dcarrera@pbplaw.com. El compareciente es hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de

RAZÓN: Mediante Resolución número SCVS-IRQ-DRASP-2019-00007897, expedida por el señor ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve (13 de septiembre de 2019), se RESUELVE en su artículo Primero, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos a: autorizar el establecimiento de una sucursal en el Ecuador de la compañía italiana EBIT S.R.L., concederle permiso para operar en el país y calificar de suficiente el poder otorgado a la compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A., de nacionalidad ecuatoriana; e igualmente la presente declaración juramentada. Quito, hoy, día miércoles, diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve.- LA NOTARIA

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 haberme exhibido sus documentos de identificación,
2 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,
3 agrego a la presente escritura como documentos
4 habilitantes. Advertido que fue el compareciente por mí la
5 Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así
6 como examinado que fue de forma aislada y separada de
7 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin
8 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
9 seducción, me solicita eleve a escritura pública, la minuta
10 cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:**
11 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
12 autorizar una en la que conste la declaración juramentada
13 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
14 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE. – CESAR**
15 **CORNELIO MARCHAN CARRASCO**, comparece en su
16 calidad de Gerente General de la compañía **MEGASOLVE**
17 **SOLUCIONES S.A.**, a su vez apoderada especial de la
18 compañía extranjera **EBIT S.R.L.**, y por ende Representante
19 Legal de la misma según se acredita mediante el poder que
20 se acompaña como documento habilitante. El compareciente
21 es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
22 mayor de edad, de ocupación: ingeniero comercial,
23 domiciliado en la Avenida San Ignacio N° dos siete guion
24 cinco cinco y Calle Humbolth. Teléfono dos cuatro cuatro
25 tres uno seis cuatro (2443164), con correo electrónico
26 ccarrera@pbplaw.com, hábil y capaz en derecho para
27 obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN**
28 **JURAMENTADA. –** La compañía extranjera **EBIT S.R.L.**



1 desempeñara las siguientes actividades dentro de su objeto
2 social: a) El estudio, la fabricación, la transformación, la
3 compra, venta, el ejercicio, el alquiler y el mantenimiento de
4 aparatos, instrumentos, máquinas y sistemas para todas las
5 aplicaciones de electricidad, de química y de mecánica en
6 general y de biomedicina, hospitalarias y médicas en
7 particular, así como también la prestación de servicios,
8 incluidos de estudios y asistencia por cuenta propia en el
9 sector de la salud y actividades formativas relacionadas
10 dentro de los límites de las disposiciones legales vigentes; b)
11 El diseño y el desarrollo de servicios de ingeniería clínica y
12 de sistemas informáticos para la aplicación en el campo de
13 salud; c) La prestación de servicios para la gestión integrada
14 técnica, informática y administrativa de estructuras sanitarias
15 públicas y privadas; d) La gestión y la dirección de
16 estructuras públicas y privadas, incluidas las unidades
17 hospitalarias, los laboratorios de análisis y de las clínicas; e)
18 El mantenimiento, ordinario y extraordinario, las
19 verificaciones funcionales y las pruebas de seguridad de todo
20 tipo de aparatos, instrumentos, máquinas y sistemas
21 biomédicos e industriales; f) La gestión y el manteniendo de
22 instalaciones térmicas de ventilación de aire acondicionado,
23 eléctricas, de distribución de fluidos, antincendios,
24 hidráulicas y tecnológicas destinadas a ser utilizadas en
25 ámbito biomédico, hospitalario y sanitario; g) La prestación
26 de asesoramiento y de otros servicios en relación con las
27 actividades arriba indicadas incluidas la organización y la
28 gestión de cursos de formación; h) La compra, la venta y la

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 explotación de licencias, patentes, estudios y proyectos
2 inherentes a las actividades especificadas arriba en las letras
3 de (a) a (g); i) El ejercicio, no hacia el público, de la
4 actividad de adquisición de participaciones en otras
5 sociedades y empresas; j) La prestación de asistencia y
6 coordinación técnica y/o financieras y de servicios en
7 general, a las sociedades controladas, participadas y que
8 formen parte del grupo de cualquier otra forma. Para la
9 consecución del objeto social, además, la sociedad puede
10 prestar servicios y efectuar operaciones comerciales,
11 industriales, inmobiliarias; así como también prestar
12 garantías de cualquier naturaleza para deudas y obligaciones
13 sociales o de terceros. Específicamente, la sucursal
14 ecuatoriana no se dedicará de ninguna manera al
15 ejercicio, no hacia el público, de las actividades de
16 otorgamiento de financiaciones en cualquier forma, de
17 prestación de servicios de pago y de intermediación en
18 cambios, así como también de las demás actividades
19 financieras que se pueden ejercer conforme a la ley y de las
20 actividades instrumentales relacionadas. **CLÁUSULA**
21 **QUINTA: CUANTÍA.** - Por la naturaleza de la declaración
22 la cuantía es indeterminada. Usted, señora Notaria, se
23 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
24 completa validez de este instrumento". Hasta aquí la minuta
25 que queda elevada a escritura pública y que se encuentra
26 firmada por el abogado Andrés Rubio, con matrícula
27 profesional número diecisiete guion dos mil doce guion
28 doscientos cincuenta y siete. Para la celebración de la



Quito, 08 de julio de 2019

Señor

Cesar Cornelio Marchán Carrasco

Presente. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A., reunida el día 08 de julio de 2019 resolvió renovar su nombramiento de GERENTE GENERAL de dicha compañía por el periodo estatutario de DOS AÑOS.

De conformidad con los Estatutos Sociales, entre otras atribuciones, le corresponderá ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, funciones que podrá ejercerlas también el Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General.

La compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A. se constituyó mediante escritura pública de 04 de junio de 2013 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 26 de julio de 2013.

Atentamente,

David Carrera

Secretario Ad-Hoc

Aceptación

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A. en la fecha ut supra, en la ciudad de Quito.

CESAR CORNELIO MARCHAN CARRASCO

CC. 170349167-8



TRÁMITE NÚMERO: 50773



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	166555
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12426
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO
IDENTIFICACIÓN	1703491678
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 2808 DEL 26/07/2013 NOT. 37 DEL 04/06/2013.- JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Datos Finales
del Cantón Quito

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN QUITO
Domicilio: Calle...
Art. 16 de la Ley...
antesado es igual a...

Quito,

09 SET. 2019

Dra. María del Pilar Alarcón Torres
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792458218001
MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.

NOMBRE COMERCIAL: MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.
 REPRESENTANTE LEGAL: MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: S/N
 NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO: .
 FEC. INSCRIPCIÓN: 19/09/2013
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/09/2013
 FEC. ACTUALIZACIÓN:
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: HUMBOLTH Numero: N27-55 Interseccion: SAN IGNACIO Plso: 3 Oficina: 401 Referencia
 ubicacion: FRENTE AL COLEGIO INMACULADA CONCEPCION Celular: 0999739546 Email: cmarchanc@gmail.com Telefono Trabajo: 022443164

DOMICILIO ESPECIAL
 SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000620102
 Fecha: 28/04/2017 11:26:25 AM

Certificación de documento
 materializado
 Dra. María Edith Flores Flores





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792458218001
MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	19/09/2013
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL. ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE. ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA. ACTIVIDADES DE EXTRACCION MINERA. ACTIVIDADES DE ASESORIA JURIDICA.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: HUMBOLTH Numero: N27-55 Interseccion: SAN IGNACIO Referencia: FRENTE AL COLEGIO INMACULADA CONCEPCION Piso: 3 Oficina: 401 Celular: 0999739546 Email: cmarchanc@gmail.com Telefono Trabajo: 022443164				



Código: RIMRUC2017000620102

Fecha: 28/04/2017 11:26:25 AM



Factura: 002-002-000032698



20181701012C00386

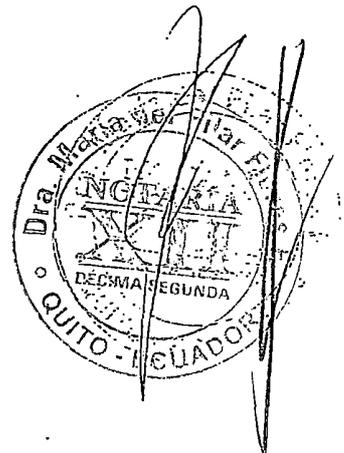


CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701012C00386

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) SEBASTIAN NICOLAS IZURIETA CRESPO, de la página web y/o soporte electrónico, file:///C:/Users/Usuario/Downloads/DocEconomica_700179_3_1_9%20%20_2016_12_31_00_00_00_000.pdf el día de hoy 5 DE FEBRERO DEL 2018, a las 15:27, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 5 DE FEBRERO DEL 2018, (15:27).

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad previsto en el numeral 6
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito;

09 SET. 2019



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly a signature, located in the bottom left corner of the page.

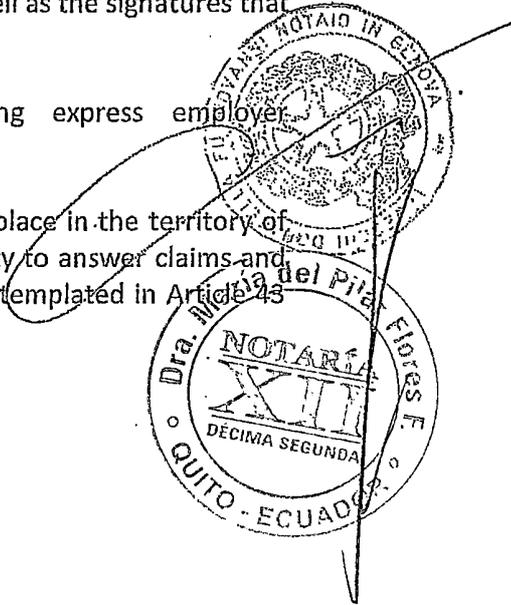
POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS, that Franco Fontana, in his capacity as Managing Director of EBIT SRL, a corporation duly organized and existing under the laws of Italy, and domiciled in Genoa, Via Enrico Meloni, 77, pursuant to the resolution of the Board of Directors of the Company duly adopted by unanimous written consent dated 29 March 2019, with this instrument hereby grants a General Power of Attorney in favor of MEGASOLVE SOLUCIONES S.A. resident of Quito, Ecuador, constituting as a true and lawful General Attorney-in-Fact of the Company in the Republic of Ecuador and conferring all powers necessary to effectuate the following powers on behalf and in the name of the Company:

- a) To act as the General Attorney-in-Fact of the Company in the Republic of Ecuador, Courts of Law and other state or private entities, with such ample and sufficient powers as to comply with the laws of the Republic of Ecuador.
- b) general power of attorney for management acts vis-à-vis public agencies, being empowered to manage the Company's goods and businesses, with all general and special powers, and, in general, to subscribe and carry out any process related to or in connection with the purpose of exercising this power of attorney, including without limitation, to perform any process before any federal, state or municipal governmental authority, being empowered to obtain any documents and official resolutions issued on the matter.
- c) power of attorney to enter into any kind of agreements or contracts with legal entities or individuals related to tax and accounting matters for legal and/or tax compliance purposes and any administrative services agreement including payroll services agreements or other agreements.
- d) Power of attorney for opening, managing and canceling one or more bank accounts of the Company, in the bank(s) in Ecuador, that the empowered discretionally choose, joint or separately, who will also designate the people who can issue checks in said accounts, as well as the signatures that are required for the checks' validity.
- e) power of attorney for labor matters, having express employer representation authority.
- f) To perform all legal acts and affairs that will take place in the territory of Ecuador with sufficient powers, especially the ability to answer claims and to meet commitments, including those powers contemplated in Article 43 of the Ecuadorian Organic Code of Process.



[Handwritten signature]



- g) To perform in Ecuador all acts pertaining to obtaining operating permits, foreign investment, and other requirements necessary for the Company's domiciliation in Ecuador, including the powers set forth in Article 415 of the Law of Companies, and to negotiate contracts with public entities.

The attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially upon one or more persons.

This power of attorney shall continue in full force and effect as to each authority, office or agency of the Republic of Ecuador with which this power-of-attorney is filed by the Company, until a written revocation thereof has been filed by the Company with such authority, office or agency.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned has executed this power-of-attorney in the name and on behalf of the Company and affixed the corporate seal of the Company before the undersigned Notary Public in Genova, this April 29, 2019.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Andrea".



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'Z'.



AUTENTICA DI FIRMA

REPUBBLICA ITALIANA

Io sottoscritta Dottoressa DONATELLA TEDESCHI, Notaio in Genova, iscritto presso il Collegio Notarile dei Distretti Riuniti di Genova e Chiavari, certifico che il signor:

- Fontana Franco, nato ad Albenga (SV) il 16 dicembre 1966, in qualità di Amministratore Delegato della società Ebit s.r.l., con sede legale in Genova, Via Enrico Melen 77, ivi domiciliato per la carica;

della cui identità personale, qualifica e poteri di firma io Notaio sono certo, richiamato sulle conseguenze delle dichiarazioni mendaci, ai sensi DPR 445/2000 artt. 3 e 76 in tema di dichiarazione sostitutiva di atto notorio, ha sottoscritto, alla mia presenza, in calce ed a margine l'atto che precede, scritto in lingua inglese a me nota.

Genova, Via Enrico Melen 77, ventinove aprile duemiladiciannove










[Handwritten signature]

[Faint vertical text or markings along the right edge of the page]



**PROCURA DELLA REPUBBLICA
PRESSO IL TRIBUNALE DI GENOVA**



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 - Paese :ITALIA

Il presente atto pubblico

2 - é stato sottoscritto da: **TEDESCHI DONATELLA**

3 - nella sua qualità di: **NOTAIO**

4 - porta il sigillo di: **TEDESCHI DONATELLA FU GIOVANNI NOTAIO
IN GENOVA**

ATTESTATO

5 - in Genova

6 - 03/05/2019

7 - dal Procuratore della Repubblica presso il Tribunale di Genova

8 - col numero 1823 /CIV/AP/2019

9 - Sigillo



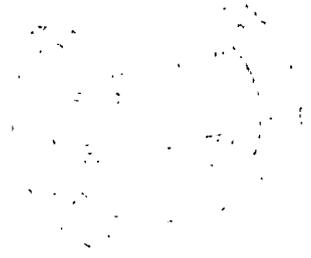
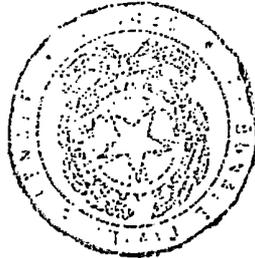
10 - Firma

**IL SOSTITUTO PROCURATORE
DELLA REPUBBLICA**
Doct. Federico Manotti





[Handwritten signature]





[Marca da bollo da € 16,00 annullata mediante timbro rotondo di Donatella Tedeschi fu Giovanni Notaio in Genova]

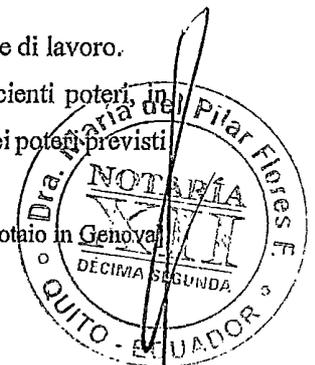
[Firma illeggibile sul margine destro]

PROCURA

SI RENDE NOTO TRAMITE LA PRESENTE che Franco Fontana, in qualità di Amministratore Delegato di EBIT SRL, Società debitamente costituita ed esistente secondo la legislazione italiana, con domicilio a Genova, Via Enrico Meloni, 77, conformemente alla deliberazione del Consiglio di Amministrazione della Società opportunamente adottata tramite consenso unanime in forma scritta in data 29 marzo 2019, conferisce tramite il presente documento Procura Generale a MEGASOLVE SOLUCIONES S.A. con sede a Quito, Ecuador, a rappresentare a titolo di vero e legittimo Procuratore Generale di fatto la Società nella Repubblica dell'Ecuador e le conferisce tutte le facoltà necessarie per esercitare i seguenti poteri in nome e per conto della Società:

- a) Agire in qualità di Procuratore Generale di fatto della Società nella Repubblica dell'Ecuador, presso tribunali e altri enti pubblici o privati, con ampi e necessari poteri tali da ottemperare alle leggi della Repubblica dell'Ecuador.
- b) Procura generale per la gestione di operazioni nei confronti di agenzie pubbliche, essendo autorizzato a gestire i beni e le attività della Società, per mezzo di tutti i poteri generali e speciali, e in linea generale, a sottoscrivere ed effettuare qualsiasi procedura correlata o in relazione alla finalità dell'esercizio della presente procura, incluso a titolo esemplificativo ma non esaustivo, a eseguire qualsiasi procedura nei confronti di qualsiasi autorità governativa federale, statale o municipale, essendo autorizzato ad acquisire tutti i documenti e le risoluzioni ufficiali emesse in materia.
- c) Procura volta a stipulare qualsiasi tipo di accordo o contratto con enti giuridici o persone fisiche in merito a questioni fiscali e contabili ai fini del rispetto dei requisiti giuridici e/o fiscali e qualsiasi accordo relativo a servizi di tipo amministrativo inclusi accordi su servizi paghe e altri accordi.
- d) Procura per l'apertura, la gestione e la chiusura di uno o più conti correnti bancari della Società, presso l'istituto/gli istituti dell'Ecuador, che i procuratori sceglieranno; congiuntamente o separatamente fra loro, in via discrezionale, individuando inoltre chi potrà emettere assegni in detti conti correnti, così come le firme richieste per la validità degli assegni.
- e) Procura in materia di lavoro, avendo espressamente l'autorità di rappresentare il datore di lavoro.
- f) Eseguire atti e affari legali che avranno luogo nel territorio dell'Ecuador con sufficienti poteri, in particolar modo la capacità di rispondere a reclami e far fronte agli impegni, incluso quei poteri previsti all'Articolo 43 del Codice Organico di Procedura ecuadoriano.

[Firma illeggibile e timbro rotondo di Donatella Tedeschi fu Giovanni Notaio in Genova]



[timbro rotondo di giunzione di Donatella Tedeschi fu Giovanni Notaio in Genova]

- g) Eseguire in Ecuador tutti le operazioni relative all'ottenimento di autorizzazioni all'esercizio, investimenti esteri, e altri requisiti necessari per la domiciliazione della Società in Ecuador, inclusi i poteri enunciati all'Articolo 415 del diritto applicabile alle società, e negoziare contratti con enti pubblici

Il procuratore di fatto è autorizzato a delegare la presente procura interamente o in parte a uno o più individui.

La presente procura rimarrà pienamente in vigore e produrrà effetti in relazione a qualsiasi autorità, ufficio o agenzia della Repubblica dell'Ecuador ai quali la presente procura verrà presentata da parte della Società, fino a quando una revoca in forma scritta della stessa non venga presentata dalla Società a tale autorità, ufficio o agenzia.

IN FEDE DI CHE, il sottoscritto ha dato esecuzione alla presente procura in nome e per conto della Società e ha apposto il timbro aziendale della stessa davanti al sottoscritto Notaio a Genova, il 29 aprile 2019.

[firma illeggibile]

[Firma illeggibile e timbro rotondo di Donatella Tedeschi fu Giovanni Notaio in Genova]



[En el margen derecho al centro hay una firma ilegible]



Ministerio de Economía y Finanzas
Agencia Tributaria
01008365 00007B19
00499486 11/04/2019
4578-00088 682A24CE07880D
N.º IDENTIFICACIÓN: 0118093257733
0118093257733
[Segue un código de barras]
[sello redondo que reza: Donatella Tedeschi, hija de Giovanni (fallecido), Notario de Génova]

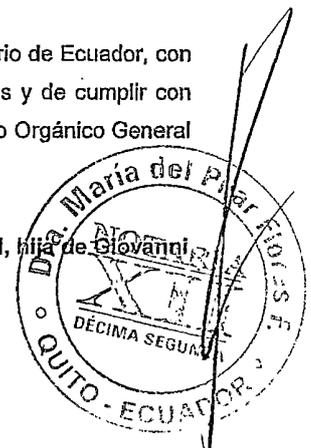


PODER LEGAL

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, SE HACE SABER que Franco Fontana, en calidad de Director Ejecutivo de EBIT SRL, una sociedad debidamente organizada y que existe conforme a las leyes de Italia, y con domicilio en Génova, Vía Enrico Meloni, 77, en conformidad con la resolución del Consejo de Administración de la Empresa debidamente adoptada por consentimiento escrito unánime de fecha 29 de marzo de 2019, otorga un Poder Legal General a favor de MEGASOLVE SOLUCIONES S.A., residente de Quito, Ecuador, que se constituye como verdadero y legítimo Apoderado General de la Empresa en la República del Ecuador y a la cual se le confieren todos los poderes necesarios para desempeñar las siguientes funciones en nombre y por cuenta de la Empresa:

- Desempeñarse como Apoderado de la Empresa en la República del Ecuador, Tribunales y otras entidades estatales o privadas, con amplios y suficientes poderes para cumplir con las leyes de la República del Ecuador.
- poder legal general para la gestión de actos ante agencias públicas, con el poder de manejar los bienes y negocios de la Empresa, con todos los poderes generales y especiales y, en general, para suscribir y llevar a cabo cualquier proceso referido a o relacionado con el propósito del ejercicio del presente poder legal, incluido, a título enunciativo y no limitativo, realizar cualquier proceso ante cualquier autoridad gubernamental federal, estatal o municipal, con el poder de obtener documentos y resoluciones oficiales emitidas sobre dicha materia.
- poder legal para celebrar cualquier tipo de acuerdos o contratos con entidades legales o individuos relacionados con asuntos fiscales y contables para fines de cumplimiento de las obligaciones legales y/o fiscales, y cualquier tipo de acuerdo de servicios administrativos, incluidos acuerdos de servicios de nómina u otros acuerdos.
- Poder legal para abrir, manejar y cancelar una o más cuentas bancarias de la Empresa, en el(los) banco(s) en Ecuador, que los apoderados eligen a su criterio, de manera conjunta o por separado, quienes también designarán a las personas que pueden emitir cheques en dichas cuentas, así como también las firmas que se requieren para la validez de los cheques.
- poder legal para cuestiones en materia laboral, teniendo expresa autoridad de representación del empleador.
- Realizar todos los actos y asuntos legales que se llevarán a cabo en el territorio de Ecuador, con poderes suficientes, especialmente la capacidad de responder reclamaciones y de cumplir con compromisos, incluidos los poderes contemplados en el Artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador.

[En el margen derecho firma ilegible y sello redondo que reza: Donatella Tedeschi, hija de Giovanni (fallecido), Notario de Génova]



[En el margen izquierdo, al centro, hay un sello redondo de unión que reza: Donatella Tedeschi, hija de Giovanni (fallecido), Notario de Génova]



- g) Realizar en Ecuador todos los actos relacionados con la obtención de los permisos de operación, inversiones extranjeras, y otros requisitos necesarios para la domiciliación de la Empresa en Ecuador, incluidos los poderes establecidos en el Artículo 415 de la Ley de Sociedades, y negociar contratos con entidades públicas.

El apoderado está autorizado a delegar el presente poder legal, ya sea total o parcialmente, a una o más personas.

El presente poder legal seguirá teniendo plena vigencia y validez para cada una de las autoridades, oficinas o agencias de la República del Ecuador ante las cuales la Empresa presente este poder legal, hasta que la Empresa presente una revocación escrita del poder legal ante tales autoridades, oficinas o agencias.

EN FE DE LO CUAL, el abajo firmante ha ejecutado el presente poder legal en nombre y por cuenta de la Empresa y ha colocado el sello de la Empresa ante la Notaria Pública abajo firmante en Génova los 29 días del mes de abril de 2019.

[Sigue una firma ilegible]

[En el margen derecho firma ilegible y sello redondo que reza: Donatella Tedeschi, hija de Giovanni (fallecido), Notario de Génova]

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.



[En el margen izquierdo, al centro, hay un sello redondo de unión que reza: Donatella Tedeschi, hija de Giovanni (fallecido), Notario de Génova]



AUTENTICACIÓN DE FIRMA

REPÚBLICA ITALIANA

Yo, quien suscribe, Doctora DONATELLA TEDESCHI, Notaria en Génova, inscrita en el Colegio Notarial de los Distritos Reunidos de Génova y Chiavari, certifico que el señor:

- Fontana Franco, nacido en Albenga (SV) el 16 de diciembre de 1966, en calidad de Director General de la sociedad Ebit s.r.l., con sede legal en Génova, Via Enrico Melen 77, allí domiciliado para el desempeño de sus funciones;

de cuya identidad personal, cargo y poderes de firma yo, Notaria, estoy segura, advertido acerca de las consecuencias de falsas declaraciones, de acuerdo con el Decreto del Presidente de la República Italiana 445/2000, artículos 3 y 76, en materia de declaración sustitutiva de acta de notoriedad, ha firmado, en mi presencia, al pie de página y en el margen, el acta que precede, escrita en idioma inglés y conocida por mí.

Génova, Via Enrico Melen 77, veintinueve de abril de dos mil diecinueve

[Siguen una firma ilegible y un sello redondo que reza: Donatella Tedeschi, hija de Giovanni (fallecido), Notario de Génova]

[En el reverso de la página a la que corresponde esta traducción se encuentra un sello redondo de la Fiscalía de la República en el Tribunal de Génova, anulado mediante una línea transversal]



[En el margen izquierdo hay un sello redondo de unión de la FISCALÍA DE LA REPÚBLICA EN EL TRIBUNAL DE GÉNOVA]



FISCALÍA DE LA REPÚBLICA EN EL TRIBUNAL DE GÉNOVA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1 - País: ITALIA
El presente documento público
- 2 - ha sido firmado por: TEDESCHI DONATELLA
- 3 - quien actúa en calidad de: NOTARIA
- 4 - y está revestido del sello/timbre de: DONATELLA TEDESCHI, HIJA DE GIOVANNI (FALLECIDO), NOTARIO DE GÉNOVA

CERTIFICADO

- 5 - en Génova
- 6 - el día 03/05/2019
- 7 - por el Fiscal de la República en el Tribunal de Génova
- 8 - con el número ...1823..... /CIV/AP/2019

9 - Sello/Timbre
[Sello redondo: FISCALÍA DE LA REPÚBLICA
EN EL TRIBUNAL DE GÉNOVA]

10 - Firma
[Firma ilegible]

EL SUSTITUTO DEL FISCAL DE LA REPÚBLICA
Dr. Federico Manotti



TRIBUNALE DI GENOVA
VERBALE DI GIURAMENTO DI TRADUZIONE STRAGIUDIZIALE

Reg. Cronologico n° 1888.....

Addi 21 MAG. 2019 nella Cancelleria del Tribunale di Genova avanti il sottoscritto Funzionario Giudiziario è personalmente comparsa la Sig.ra Greta Pastorino nata a Ovada (Alessandria) il 12/04/1990, residente a Ovada (AL), Carta d'Identità n° AT 5963156 la quale esibisce la traduzione che precede e chiede di poterla asseverare con giuramento. Ammonito ai sensi di legge il comparente presta il giuramento ripetendo le parole: "Giuro di avere bene e fedelmente adempiuto le funzioni affidatemi al solo scopo di far conoscere la verità".

Letto confermato e sottoscritto.

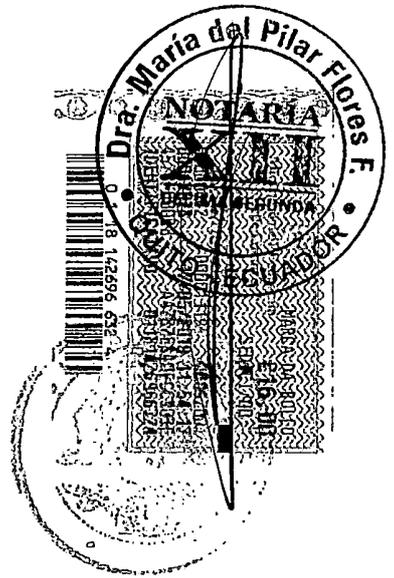
IL TRADUTTORE

Greta Pastorino

IL FUNZIONARIO GIUDIZIARIO

DIRETTORE AMMINISTRATIVO
Dot.ssa Carmina CINIGLIO

Carmina Ciniglio





[Handwritten signature]



PROCURA DELLA REPUBBLICA PRESSO IL TRIBUNALE DI GENOVA



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 - Paese :ITALIA

Il presente atto pubblico

2 - é stato sottoscritto da **CARMINA CINIGLIO**

3 - nella sua qualità di **DIRETTORE AMMINISTRATIVO**

4 - porta il sigillo di **TRIBUNALE CIVILE E PENALE DI GENOVA**

ATTESTATO

5 - in Genova

6 - 21/05/2019

7 - dal Procuratore della Repubblica presso il Tribunale di Genova

8 - col numero... 2066 /CIV/AP/2019

9 - Sigillo



10 - Firma
IL SOST. PROCURATORE DELLA REPUBBLICA
Dr. Francesco **CARDONA-ALENI**



NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

09 SET. 2019

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703491678

Nombres del ciudadano: MARCHAN CARRASCO CESAR CORNELIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MATEUS GUTIERREZ ALBA JANET

Fecha de Matrimonio: 22 DE MARZO DE 1989

Nombres del padre: MARCHAN JACINTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRASCO DOLORES

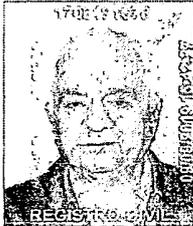
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 194-258-77474



194-258-77474

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO COMERCIAL

Y444354444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MARCHAN JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARRASCO DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2012-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-07

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL FOMENTO CREDITARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: APELLIDOS Y NOMBRES: MARCHAN GARRASCO CÉSAR CORNELIO

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY, CUBICA, SARRAÑO

FECHA DE NACIMIENTO: 1941-09-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ALBA JANET MATEUS GUTIERREZ



NOTARIA PUBLICA DE QUITO
De acuerdo con el Art. 18 de la Ley Orgánica del Notariado
antecedente en virtud de la cual se declara

Quito,

09 SET 2019

Era. Mercedes...
NOTARIA PUBLICA DE QUITO



1 presente escritura al compareciente por mí, la Notaria,
2 aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma
3 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de
4 esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESAR CORNELIO MARCHAN CARRASCO
CC. 1703491678

DRA. MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000047903



20191701012P02852

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701012P02852						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (16:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EBIT S.R.L.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	EBIT S.R.L.	ITALIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000048434



20191701012001858

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701012001858

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (13:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA 20191701012P02852

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792458218001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSHUA MMONTES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0604013359

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
~~Seces~~ copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 23 SET. 2019

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





Factura: 002-002-000048293



20191701012001841

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701012001841

MATRIZ	
FECHA:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (17:07)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02852. DRA. MARIA DEL PILARIA FLORES FLORES, NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONTES VILLALVA JOSHUA SEBASTIAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0604013359
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00007897, EXPEDIDA POR EL AB. ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02852. DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701012001841

MATRIZ	
FECHA:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (17:07)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00007897, EXPEDIDA POR EL AB. ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00007897.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONTES VILLALVA JOSHUA SEBASTIAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0604013359
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2019

NÚMERO DE PROTOCOLO:

P02852. DRA. MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DÉCIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIO(A) MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Dra. María del Pilar Flores

RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-2019-00007897, expedida por el señor ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de trece de septiembre de dos mil diecinueve (13 de septiembre de 2019), en la que se resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior protocolizados ante la suscrita Notaria Decimosegunda de la ciudad y cantón Quito, el veintidós de agosto de dos mil diecinueve (22 de agosto de 2019); y, de la escritura de **declaración juramentada**, igualmente otorgada ante la misma Notaria, el nueve de septiembre de dos mil diecinueve (9 de septiembre de 2019); autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera EBIT S.R.L., de nacionalidad italiana; concederle permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, a fin de que realice en el Ecuador las actividades que contempla su objeto social en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el poder otorgado a la compañía MEGASOLVE SOLUCIONES S.A., de nacionalidad ecuatoriana; en consecuencia, se toma nota del contenido de la Resolución susodicha al margen de la mencionada escritura de **nueve de septiembre de dos mil diecinueve (9 de septiembre de 2019)**. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día miércoles, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.--



[Firma manuscrita]
Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito



TRÁMITE NÚMERO: 66759



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	179638
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/09/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5492
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792458218001	MEGASOLVE SOLUCIONES S.A.	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /22/08/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EBIT S.R.L
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA DECLARACIÓN JURAMENTADA OTORGADA ANTE LA NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL DMQ CON FECHA 09/09/2019..- RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-2019-00007897 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 13/09/2019..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (REGISTRADOR MERCANTIL-SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

